

Se hace saber a los Asociados de COOPCIDES relacionados más adelante, que el Consejo de Administración, en reunión del 30 de enero de 2026, mediante acta 576, aprobó la exclusión definitiva como Asociados, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Cooperativa:

“ARTÍCULO 39. PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN O LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS:

4. Si vencido el término establecido, el asociado no presenta los descargos respectivos, se asumirá el hecho como cierto, y el Consejo de Administración podrá continuar el procedimiento de exclusión.”

El presente edicto se publica en un lugar visible de la agencia y en la página web www.coopcides.com.co por término de 30 días. Dando alcance al debido proceso y lo establecido en el Estatuto.

“ARTICULO 40. NOTIFICACIÓN Y RECURSOS:

El asociado podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Administración dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, y subsidiariamente el recurso extraordinario de apelación ante la Asamblea General.”

De no hacer uso de los mecanismos a que tiene derecho, en el plazo de tiempo establecido, se continuará con el proceso para su exclusión definitiva como asociado de COOPCIDES.

AGENCIA PALERMO		
ítem	CÉDULA	NOMBRE
1	93089776	Villanueva Fabio Nelson
2	12112332	Rodríguez Daniel
AGENCIA MANIZALES		
Ítem	CÉDULA	NOMBRE
1	1053790528	Aguirre Lotero Denjhy Connan
AGENCIA RESTREPO		
Ítem	CÉDULA	NOMBRE
1	20795303	Beltrán Forero Luz Marina

El presente edicto se fija hoy 02 de febrero de 2026.


SOFIA MILENA DURÁN DUEÑAS
Gerente General